

## PREMIOS PARA NOVELAS

a) Premio de 25.000 pesetas y un accésit de 10.000 pesetas para la mejor novela de ambiente español o hispanoamericano que, a juicio del Jurado, se ajuste a los principios antes dichos.

1.<sup>a</sup> Puede aspirar a este premio cualquier novela publicada o inédita cuyo tema encaje en los términos del preámbulo.

2.<sup>a</sup> El autor o autores deberán enviar dos ejemplares al Instituto de Cultura Hispánica (Alcalá 95, Madrid) hasta el 30 de junio de 1951, acompañados de una declaración donde conste el título de la obra y el nombre y dirección de los autores.

3.<sup>a</sup> El Jurado será nombrado por el Director del Instituto de Cultura Hispánica y atribuirá los premios o los declarará desiertos con absoluta libertad. Su acta será publicada por el Instituto de Cultura Hispánica.

4.<sup>a</sup> En el caso de tratarse de una obra inédita, será publicada por el Instituto de Cultura Hispánica. En el caso de estar ya publicada, el Instituto se reserva su derecho de reedición, concediendo a los autores un 10 por 100 del beneficio que se obtenga.

5.<sup>a</sup> Si el autor o autores premiados no residieran en España, podrán optar entre recibir el importe del premio o ser invitados a visitar nuestro país durante un mes, corriendo todos los gastos de viaje de cuenta del Instituto de Cultura Hispánica.

## PREMIOS PARA ESTUDIOS DE SOCIOLOGIA

b) Premio de 15.000 pesetas y un accésit de 10.000 pesetas para el mejor estudio sobre Sociología Hispanoamericana (monografías sobre indigenismo, clases sociales, situación de las clases medias, etc.).

1.<sup>a</sup> Pueden aspirar a este premio el artículo o colección de artículos publicados hasta el 30 de junio de 1951 desde cualquier fecha anterior en la prensa hispanoamericana, filipina o española.

2.<sup>a</sup> El autor o autores deberán enviar dos ejemplares al Instituto de Cultura Hispánica hasta el 30 de junio de 1951, acompañados de una declaración donde conste el título de la revista o periódicos donde hubiesen aparecido, la fecha de aparición y el nombre del autor con su domicilio.

3.<sup>a</sup> El Jurado será nombrado por el Director del Instituto de Cultura Hispánica y atribuirá los premios o los declarará desiertos con absoluta libertad, reservándose el Instituto el derecho de reproducir los trabajos premiados. El acta del Jurado será publicada por el Instituto de Cultura Hispánica.

## PREMIO PARA ESTUDIOS SOBRE EL PENSAMIENTO HISPANOAMERICANO

c) Premio de 25.000 pesetas al mejor estudio valorativo del pensamiento hispanoamericano contemporáneo.

1.<sup>a</sup> Pueden aspirar a este premio el artículo o colección de artículos o libro publicado hasta el 30 de junio de 1951 por cualquier editorial, periódico o revista hispanoamericana, filipino o español.

2.<sup>a</sup> El autor o autores deberán enviar dos ejemplares al Instituto de Cultura Hispánica hasta el 30 de junio de 1951, acompañados de una declaración donde conste el título de la revista o periódico en su caso.

3.<sup>a</sup> El Jurado será nombrado por el Director del Instituto de Cultura Hispánica y atribuirá los premios o los declarará desiertos con absoluta libertad. Si se tratase de libro inédito, el Instituto se reserva el derecho de editarlo y si ya lo estuviese, de reeditarlo concediendo a los autores un 10 por 100 del beneficio.—(ICH)

*La producción literaria de un país y de una época es el reflejo externo más claro y preciso de la realidad vital de este mismo país. Es como si por ella fluyera el pulso mismo de la vida. En algunas de las sesiones celebradas recientemente por el Congreso de Cooperación Intelectual que, convocado por el Instituto de Cultura Hispánica, ha reunido en Madrid a eminentes intelectuales hispanoamericanos, europeos y españoles, se ha revelado claramente en el título de una de sus comunicaciones—«La Literatura que América espera»—el ansia que se siente en los distintos países del orbe hispánico de obras literarias que reflejen el sentir y el estilo de las nuevas generaciones, surgidas entre dos guerras a uno y otro lado del Atlántico.*

*España experimentó la primera convulsión cruenta entre las fuerzas antagónicas del mundo moderno. Por ello, América espera que todo el cúmulo de vivencias despertadas con motivo de dicha ocasión, se refleje en obras literarias expresivas del espíritu de las generaciones que vivieron aquellos instantes, que pueden considerarse augurales de una nueva concepción en las relaciones entre los pueblos hispánicos, ya que la contienda española por encerrar elementos en los que se insinuaba la problemática de futuras contiendas mundiales, despertó en América un eco de extraordinario interés y polarizó las actividades antes dispersas de los más selectos grupos intelectuales.*

*Frente a concepciones culturales de tipo global se abre, cada vez con más precisión, camino la idea de una decisión del mundo en zonas culturales, que si por un lado permiten superar los estrechos límites nacionales, por otro evitan la confusión producida por las concesiones internacionalistas que se han revelado incapaces de distinguir y apreciar matices fundamentales de la estructura cultural de los pueblos.*

*El conjunto de países que constituyen el espacio cultural de la Hispanidad es, sin duda alguna, la agrupación que con más personalidad marca su sello en la historia. Por ello, interesa destacar todo género de obras de creación que ponga de manifiesto la especial manera de ser y de entender la vida del hombre hispano, sea cual fuere el ámbito de su proceso vital.*

*En consecuencia, el Instituto de Cultura Hispánica al convocar con motivo del Día de la Hispanidad, 12 de octubre de 1950, los premios «Cultura Hispánica» de 1951, dirige un llamamiento a todos los escritores hispanoamericanos, filipinos o españoles que presenten motivos emocionales, principios constitutivos o estilos de vida propios de los países hispánicos, tratados en su proyección actual con entera sinceridad y honradez intelectuales.*

# BIENAL HISPANO-AMERICANA DE ARTE

## ESTATUTOS

### CAPITULO I

#### Fines y límites de la Exposición

Artículo 1.º El Instituto de Cultura Hispánica, en cumplimiento de los acuerdos tomados en el Congreso de Cooperación Intelectual y para asociarse con el mayor esplendor posible a los solemnes actos conmemorativos del Centenario de los Reyes Católicos y de Colón, fundadores de América, crea la Exposición Hispanoamericana de Arte para fomentar en Hispanoamérica y España el mutuo conocimiento de las Artes plásticas producidas por los artistas contemporáneos de esta comunidad de países.

Art. 2.º A los artistas de Brasil, Estados Unidos, Filipinas y Portugal se les considera invitados de honor, con los mismos derechos que los demás participantes.

Art. 3.º No pueden participar en esta Exposición aquellos artistas de países no convocados que residan en los países hispanoamericanos, en Brasil, Estados Unidos, Filipinas, Portugal y España. Sólo se acepta la participación de los naturales de los citados países y de los nacionalizados en los mismos.

Art. 4.º Esta Exposición se celebrará en Madrid cada dos años y será convocada para el mes de mayo. Se reserva el año intermedio para la realización de la misma en el país hispanoamericano que se proponga organizarla.

Art. 5.º La Exposición Bienal Hispanoamericana de Arte estará integrada por las manifestaciones de las Bellas Artes que a continuación se expresan, divididas en cuatro secciones: a) Arquitectura, incluida la especialidad de Urbanismo—planos, maquetas y fotografías de obras realizadas—; b) Escultura en todas sus materias definitivas; c) Pintura en todos sus procedimientos; d) Dibujo y Grabado.

Art. 6.º En casos excepcionales—en homenaje a la memoria de un gran artista fallecido o dada la oportunidad de revisar la obra de un artista del pasado que ofrezca verdadero interés—podrá ser agregada a la representación de Arte contemporáneo de cualquier país una sección de arte retrospectivo.

### CAPITULO II

*Constitución de la Junta Organizadora y normas generales para la misma*

Art. 7.º La Junta Organizadora de la Exposición Bienal Hispanoamericana de Arte estará constituida por el Director del Instituto de Cultura Hispánica, Director General de Relaciones Culturales, Director General de Bellas Artes, Director del Museo Nacional de Arte Moderno, Presidente del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, Presidente del Patronato del Museo de Cataluña, Presidente del Patronato del Museo de Bilbao, tres profesores de Historia del Arte, tres críticos de arte, cuatro miembros libremente designados por el Director del Instituto de Cultura Hispánica, los Secretarios de la Oficina de Cooperación Intelectual Hispanoamericana y un Interventor administrativo.

Art. 8.º Esta Junta Organizadora constará

de los siguientes cargos: un Presidente, dos Vicepresidentes, un Comisario General, un Secretario General, quince Vocales y un Interventor Administrativo.

Art. 9.º El nombramiento de los cargos mencionados de la Junta Organizadora será atribución exclusiva del Director del Instituto de Cultura Hispánica, de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos.

Art. 10.º El nombramiento de los Vocales delegados de los países que intervienen en la Exposición es facultad de los Gobiernos de los países respectivos.

Art. 11.º Al Director del Instituto de Cultura Hispánica corresponde, como presidente nato de la Junta Organizadora, la iniciativa de determinar las fechas de reunión y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la citada Junta, de lo que notificará a los miembros de la misma por conducto del Secretario general.

Art. 12.º Los acuerdos de la Junta Organizadora se tomarán por mayoría de votos si hubiese discrepancia.

Art. 13.º Para efectividad de los acuerdos será necesaria la presencia del Presidente y de cuatro miembros de la Junta.

Art. 14.º Los acuerdos serán registrados en un libro de actas por el Secretario general.

Art. 15.º La Junta Organizadora se reserva el derecho de acoger las nuevas iniciativas que en beneficio de esta Exposición se sean expuestas, y una vez aceptadas por el pleno de la misma, integrarán las disposiciones de estos Estatutos.

### CAPITULO III

#### Los Jurados de Selección

Art. 16.º El Jurado de Selección para las obras españolas estará integrado por los miembros ya citados de la Junta Organizadora, con excepción del Interventor Administrativo.

Art. 17.º El Jurado de Selección para las obras españolas utilizará en el ejercicio de sus funciones el procedimiento que estime más conveniente, bien el de las invitaciones personales o el de la convocatoria general, y, mediante cualquiera de ellos, procurará obtener una representación de los valores más significativos del arte español contemporáneo.

Art. 18.º El Jurado de Selección de cada país hispanoamericano y de los países invitados de honor será nombrado por el Gobierno del país respectivo o, en su defecto, por la institución que acoja el patrocinio de este certamen.

Art. 19.º Al Jurado de Selección de cada país hispanoamericano y de los invitados de honor se confiere plena autonomía en el ejercicio de sus funciones por lo que también podrá utilizar el procedimiento que considere más oportuno para la selección de las obras, procurando dar en el conjunto seleccionado, antes que una visión exhaustiva del arte nacional, una expresión de calidades sobresalientes.

Art. 20.º El delegado del Instituto de Cultura Hispánica en cada país participante será el enlace entre el Jurado de Selección y la Junta Organizadora de la Exposición.

Art. 21.º Los Jurados de Selección exigirán a cada artista seleccionado la presentación de tres obras.

Art. 22.º En algunos casos excepcionales, los Jurados de Selección estarán facultados para elevar sobre esta cifra reglamentaria de tres obras la representación de algunos artistas.

Art. 23.º Los Jurados de Selección proporcionarán a los artistas seleccionados unos boletines de inscripción, que les serán suministrados por la Secretaría General de la Exposición.

Art. 24.º Los Jurados de Selección solicitarán a cada artista seleccionado tres fotografías personales y tres de cada una de las obras que presenta.

Art. 25.º Los Jurados de Selección remitirán a la Secretaría General de la Exposición, con dos meses de anterioridad a la fecha de inauguración de la misma, las mencionadas fichas de inscripción y fotografías, con una nómina de los artistas seleccionados, autorizada con las firmas de los miembros de cada Jurado de Selección.

Art. 26.º La expedición de las obras seleccionadas deberá encontrarse en Madrid con un mes de antelación a la fecha de apertura.

Art. 27.º Las expediciones de obras llevarán esta dirección: Exposición Bienal Hispanoamericana de Arte, Madrid, España.

Art. 28.º El transporte de las obras hasta Madrid desde los países de origen y el regreso de las obras enviadas a la Exposición, así como el importe de seguros, etc., relacionados con estos envíos, estarán a cargo de los países expedidores de las mismas.

Art. 29.º Las obras no vendidas en la Exposición se considerarán de tránsito para los efectos de exención de impuestos aduaneros.

Art. 30.º Si por razones de espacio no fuera posible exhibir la totalidad de obras enviadas, la Junta Organizadora se reserva el derecho de elegir las que puedan figurar en la Exposición.

### CAPITULO IV

#### Jurado de Calificación

Art. 31.º El Jurado de Calificación estará compuesto por la Junta Organizadora, excepto el Interventor Administrativo; por seis delegados de los países hispanoamericanos, designados estos países por orden alfabético, orden que continuará sucesivamente en las Exposiciones venideras, más un delegado por cada uno de los países que participen en este certamen con carácter de invitados de honor, y seis artistas plásticos, que serán designados, una vez cerrado el plazo de admisión de las obras, entre los que no hayan concurrido a la Exposición, para asegurar de este modo, en beneficio de los propios artistas, la más amplia libertad de participación en este certamen.

Art. 32.º El Jurado de Calificación iniciará sus reuniones a partir de la fecha de inauguración y deberá emitir el fallo en un plazo no superior a treinta días a contar desde la fecha de apertura.

Art. 33.º Los acuerdos del Jurado de Calificación serán tomados por mayoría de votos.

Art. 34.º No se podrá delegar en otro miembro del Jurado por ausencia.

Art. 35.º En caso de empate, podrá decidir el voto de un miembro del Jurado designado por sorteo entre los presentes.

Art. 36.º No se puede dividir ninguno de los premios establecidos.

Art. 37.º Si alguno de los premios correspondientes a una de las cuatro secciones queda sin candidato, podrá ser acumulado a otra sección.

Art. 38.º Los delegados de los países participantes designados para el Jurado de Calificación serán huéspedes del Instituto de Cultura Hispánica durante su estancia en Madrid.

Art. 39.º A los miembros españoles del Jurado de Calificación se les designará una cuota para gastos de representación durante los treinta días que se señalan para la actuación de los mismos.

### CAPITULO V

#### Las recompensas

Art. 40.º El Instituto de Cultura Hispánica otorga, para los participantes de esta Exposición, los siguientes premios:

*Arquitectura y Urbanismo:* Gran premio de 100.000 pesetas.

*Escultura:* Gran premio de 100.000 pesetas.

*Pintura:* Gran premio de 100.000 pesetas.

*Dibujo y Grabado:* Gran premio de 50.000 pesetas (Dibujo).

Gran premio de 50.000 pesetas (Grabado).

Art. 41.º Cada país participante podrá contribuir a la creación de nuevos premios. Estos premios llevarán los nombres de los países donantes.

Art. 42.º El Instituto de Cultura Hispánica crea, además, cuatro premios, de 25.000 pesetas cada uno, para críticas y crónicas informativas sobre esta Exposición publicadas en diarios o revistas de España y América.

Art. 43.º Para poder participar en este concurso de críticos e informadores es necesario presentar un mínimo de tres críticas o tres crónicas informativas, que serán dirigidas al Secretario general de la Exposición, calle Marqués del Riscal, 3, Madrid, con el título del diario o revista donde hayan sido publicadas y la fecha de su aparición, dentro del plazo que anticipadamente está señalado.